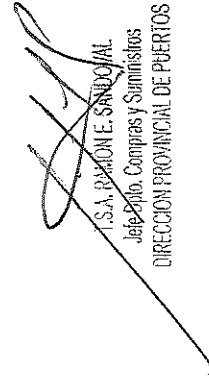


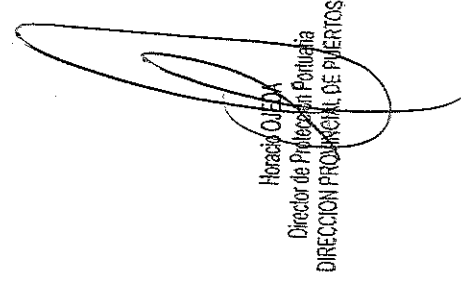
ANEXO
INFORME COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN- LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2023

	GRUPO FARO SRL	GRUPO FARO SRL OP 2	GRUPO FARO SRL OP 3
Formulario cotización Anexo II	si	si	si
R1 DOS (2) Equipos autonomos de respiracion	\$ 11.016.901,00	8.883.843,00	7.724.477,00
R2 DOS (2) Trajes de Proteccion	\$ 1.847.237,00		
	\$ 12.864.138,00		
Garantía 1% (pagaré sin protesto hasta \$ 400.000)	ver foja - 128		
Anticipo Financiero: Aval Bancario o Poilza de Caucion	Pagaré		
Dec Jurada Datos personales y Jurisdicción Anexo III	si		
DDJJ no encontrarse Prohibiciones Anexo IV	si		
Base condiciones firmado todas hojas	si		
Personas juridica- acreditación			
Copias certificadas	Firmadas por Socio gerente		
Poder concedido y DNI apoderado (excepción si presentó en P	No corresponde		
DNI Titular certificado			
Aref	si		
Cumplimiento fiscal (excepción si presentó en PROTDF)	si		
Afip	si		
Protdf	si		
Folleto o catalogo	fojas 110-127		
Detalle de elementos que ofrecen	fojas 110-127		
Precio Total	\$ 12.864.138,00		
Valor Garantía oferta	\$ 128.641,38		

Presupuesto oficial: \$ 4.678.341,54
Fecha apertura: 06/10/23 a las 12:30 hs

175%


T.S.A. RAYMOND E. SANDOVAL
Jefe de Oficina, Compras y Suministros
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS


Horacio OJEDA
Director de Protección Portuaria
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



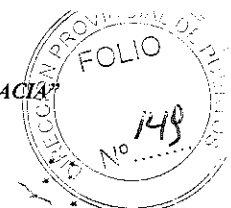
C.P. Adrián Bleuler
Director General de Gestión
y Planificación Portuaria
Dirección Provincial de Puertos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS

TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA



ACTA DE PREADJUDICACION

En la ciudad de Ushuaia, a los 25 días del mes de Octubre del año 2023, siendo las 10:00hs., se reúnen la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución DPP N° 504/23, integrada por los agentes: Horacio OJEDA Leg. DPP N° 10.029; Adrián BLEUER Leg. DPP N° 10.231; y Ramón SANDOVAL, Leg. DPP N° 10.173, ello a fin de proceder a la revisión de la documentación preadjudicación de la Licitación Privada N° 10/2023 RAF: 22, referente a "ADQUISICION DE EQUIPOS AUTONOMOS Y ELEMENTOS DE PROTECCION PARA PLANACOM", tramitado por Expediente DPP N° 56/2023.

CONSIDERANDO:

- 1) Que del Acta de Apertura de Sobres realizada en fecha 06/10/2023, surge que se presentaron ofertas por parte de una única firma/empresa: (corresponde mencionar cada una de las ofertas.
 - a)- GRUPO FARO SRL – CUIT 30-71412413-3
2. Que de la documentación adunada por el oferente, surge que las mismas se ajustarían a los requisitos formales establecidos en los pliegos de bases y condiciones, con la salvedad de que para la cláusula 10. Documentación de presentar por el oferente. En el punto 2 indican que para el caso de personas jurídicas toda la documentación deberá ser presentada en copias certificadas. La documentación fue presentada en copia solamente rubricada por el socio gerente. (en caso de continuar con la presente tramitación, debería requerirse dicha formalidad. Estimando no ser necesario por el estado de las actuaciones).
3. Que las ofertas presentadas se ajustan a los requisitos técnicos solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares. (en caso de que hubiera ofertas que no

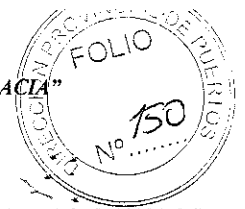
"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios Marítimos e Insulares correspondientes son Argentinos"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

cumplieran con las condiciones previstas en el pliego, así deberá indicarse, señalando que las mismas resultan inadmisibles).

4. Que del análisis de las ofertas presentadas, surge que la oferta principal presentada por la empresa GRUPO FARO SRL supera en el 175% del monto establecido como presupuesto oficial o monto autorizado para la presente Licitación. En caso de ver la opción alternativa más económica, la misma supera en el 105% dicho parámetro.
5. Que de la lectura de la Resolución OPC N° 17/2021, en su Anexo I "Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones del Sector Público no financiero"- Capitulo II – Licitación Pública y Privada, punto 13 indica que previo a declarar una compra fracasada por precio inconveniente, deberá solicitarse a los oferentes una mejora de las cotizaciones realizadas.
6. Que analizados los valores que se involucran en el presente expediente, viendo que el diferencial de montos existentes entre el monto autorizado como gasto y la oferta presentada por la firma es muy importante y teniendo en cuenta que las mejoras solicitadas y presentadas por los oferentes en procedimientos anteriores nunca se han obtenido mejoras de ofertas mayores al 10-15%, en este caso sería necesaria una mejora del 65% para llegar al valor oficial, se entiende prudente no realizar la solicitud de mejora de oferta prevaleciendo el principio de ejecutoriedad, rapidez, simplicidad y economías procedimental en las presentes actuaciones.
7. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial 1015 "Régimen General de Contrataciones y Disposiciones Comunes para el Sector Publico Provincial", donde indica si la elección del procedimiento de Selección (concurso, licitación privada, licitación pública) se efectúa conforme al inciso b) del presente artículo (monto estimado), y las ofertas, aún cuando sean admisibles o económicamente convenientes, superasen el monto dispuesto por el Decreto Jurisdiccional, ello conllevará al fracaso del procedimiento.




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

8. Que de acuerdo a lo indicado en el punto anterior y a los valores establecidos en el Jurisdiccional de compras vigente Decreto Provincial N° 0005/222 – Anexo II, los procedimientos de compras por valores superiores a los \$ 10.000.000 correspondería tramitarlos mediante una Licitación Pública, encontrándonos en este expediente en una situación compleja por haber iniciado el mismo como una licitación privada en función al monto oficial y de acuerdo a la única oferta presentada correspondería otra tipo de procedimiento.
9. Que en virtud de lo expuesto, analizadas formal, técnica y económicamente las ofertas correspondería declarar como fracasada la presente licitación por superar en un 175% el monto autorizado en la presente licitación.

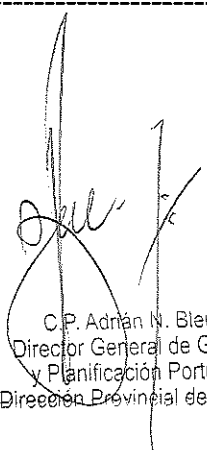
EN VIRTUD DE LO EXPUESTO. ESTA COMISIÓN ACONSEJA:

10. Declarar fracasada la presente compulsa por precio inconveniente dado que la oferta presentada por la firma GRUPO FARO SRL para la LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2023 supera en un 175% el monto autorizado como gasto (ver art. 3° Resolución DPP N° 504/2023).

No teniendo mas que agregar, se da por finalizado el presente acto, firmando para constancia, en el lugar y fecha indicados en el inicio.


T.S.A. RAMÓN E. SANDOVAL
Jefe Dpto. Compras y Suministros
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



Horacio QUEDA
Director de Protección Portuaria
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS


C.P. Adrán N. Bleuer
Director General de Gestión
y Planificación Portuaria
Dirección Provincial de Puertos

Ush 30- octubre-2023

Pose a la Dirección de Administración el Informe de este Comisión de prescripción, a fin de dar continuidad el trámite administrativo que corresponde.

Atte


T.S.A. RAMÓN E. SANDOVAL
Jefe Dpto. Compras y Suministros
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

RECIBIDO - MESA DE ENTRADAS
Dirección Provincial de Puertos
Hora: 14:20

30 OCT. 2023

002599

Reg. N° Firma: 
ALMADA DANIELA
Leg. N° 10.237
Dirección Provincial de Puertos